

cionada Orden de 10 de octubre de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1961, que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Pontevedra, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca propiedad de don Antonio Durán Rodríguez, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de sus oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1961, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en esta finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Antonio Durán Rodríguez, situada en el Ayuntamiento de Gondomar, partido judicial de Vigo, de la provincia de Pontevedra, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 31 de octubre de 1961, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

**ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Lugo.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 10 de enero de 1959, que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Lugo, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca situada en la parroquia de Guallade, del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, y propiedad de doña Asunción Baliña Guerra, formulada de este modo en razón del indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 10 de enero de 1959, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Lugo, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de doña Asunción Baliña Gue-

rra, situada en la parroquia de Guallade, del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, de la provincia de Lugo, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 10 de enero de 1959, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de enero de 1962.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Asturias.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1960, que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Asturias, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca situada en la parroquia de Llames del Ayuntamiento de Parres, y propiedad de don Gaspar Llerandi Caso, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 10 de octubre de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Asturias dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Gaspar Llerandi Caso, situada en la parroquia de Llames, del término municipal de Parres, de la provincia de Asturias, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 10 de octubre de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

**ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Teruel**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 1 de junio de 1960, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Teruel, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca «Masía del Olmo», situada en el término municipal de Manzanera, y propiedad de don Antonio Gómez Murria formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 1 de junio de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Teruel dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca «Masía del Olmo», propiedad de don Anto-

nio Gómez Murria, situada en el término municipal de Manzanaera, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la Orden de 1 de junio de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se aprueba el plan de distribución de dietas para el personal del Servicio de Vías Pecuarias, dependiente de la Dirección General de Ganadería, durante el presente año*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 26 de enero de 1950, por el que se regula la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 a propuesta de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente plan para las comisiones que por precepto legal debe desempeñar el personal del Servicio de Vías Pecuarias durante el año 1962, sin que en ningún caso pueda rebasarse la consignación presupuestaria establecida en la sección 21.ª, capítulo 100, artículo 130, número económico-funcional 133.405 del presente ejercicio económico:

Ingenieros y Peritos adscritos al Servicio de Vías Pecuarias ..... 1.520 dietas

En relación con las órdenes necesarias para disponer las comisiones de servicio que se hagan precisas para el cumplimiento de los fines encomendados a dicho personal, se estima justificado facultar al Director general de Ganadería para que, sin rebasar el límite del número de dietas señalado anteriormente, disponga cuándo debe salir en comisión de servicio cada funcionario y el número de días que ha de invertir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Subdirección de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta pública de maquinaria agrícola.*

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta, por subasta pública, de tractores, traillas automotrices, traillas de arrastre, arados, arrobaderas y otra maquinaria agrícola de su propiedad, con bastantes horas de trabajo, así como varios lotes de repuestos.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid; Parque de Maquinaria Agrícola, Camino de Hormigueros Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la Península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, todos los días laborables desde las nueve a las trece de la mañana.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el registro de las oficinas centrales del Instituto, hasta las doce horas del día 28 de febrero de 1962.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Ingeniero Subdirector técnico de maquinaria agrícola.—357.

*RESOLUCION de la Cuarta División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala la fecha en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Agotados los trámites que marca el artículo 4.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 se procederá a la urgente ocupación, a efectos del establecimiento de consorcio forzoso, de los terrenos sitos en el término municipal de Robledillo de la Jara, de la provincia de Madrid, localizados en los parajes de «El Chivil», «Matalenguas», «El Tranzo», «Huelga del Molino», «Las Vallejas» y «Tierra Cardena», catastrados como propiedad del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, polígono 2, parcela 186; polígono 1, parcelas 351, 374, 334, 432, 564 y 565, y polígono 22, parcela 4, con los límites siguientes: Norte, término municipal de Berzosa del Lozoya; Este, río Riato y término municipal de El Atazar; Sur, senda de El Tranzo, y Oeste, divisoria. Superficie, 492.9911 hectáreas, cuya declaración de utilidad pública y ocupación urgente fué ordenada por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1959.

Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a aquel Ayuntamiento, como propietario de los terrenos afectados, que el día 16 de febrero próximo y a las once horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los referidos terrenos, a cuyo efecto se cita a dicho Ayuntamiento para que el mencionado día y hora se encuentre representado en la Casa Consistorial.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.—382.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca concurso público para la adquisición del material que se cita.*

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo convoca concurso público para la adquisición del material del siguiente proyecto:

Expediente número 719. — Mobiliario metálico de trabajo para el centro de análisis del Servicio Meteorológico Nacional. Precio límite 1.402.450 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y regales, planos, Memoria, presupuesto, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta), en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado serán presentadas por los señores concursantes ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, en la dirección arriba indicada, el día 20 del próximo mes de febrero, a las once y media horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Secretario de la Junta Económica.—472.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se autoriza el cambio de dominio del corral de pesca denominado «San Clemente».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Benítez de los Reyes, vecino de Rota (Cádiz), en que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don José, don Juan Ramón, don José Manuel, doña Rosario, doña Juana y doña Inés Martín-Niño Barba, la concesión del corral de pesca denominado «San Clemente».